

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: **536** /

COYHAIQUE, **06 ABR. 2009**

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO II.

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores.

b) Que don (a) ELIZABETH DEL CARMEN PEREZ URIBE, Rut N° 13.739.707-2, cumple con todas las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas;

c) Que revisados los antecedentes del solicitante don (a) ELIZABETH DEL CARMEN PEREZ URIBE, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Viviendas Construidas:

- Estado Civil	=	SOLTERA
- Puntaje FPS	=	9454
- Ahorro	=	30,00 UF.

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 10.02.2009, entre don (a) ELIZABETH DEL CARMEN PEREZ URIBE, en su calidad de compradora, y don (a) BLANCA ROSA PAREDES MILLALDEO, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en la Manzana F, Rol N° 12, del Conjunto Habitacional "Los Cóndores", dirección Municipal Pasaje Los Caiquenes N° 192, de la ciudad de Puerto Aysen, comuna de Aysen, en 550 UF.
- El informe de tasación, de fecha 05.02.2009, emitido por Nataly Fajardo Díaz, Arquitecto, EGIS Amulen, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de 43,69 M2, cuya tasación es de 522,00 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de febrero 2009, emitido por Orlando Muñoz Burgos, Abogado EGIS Amulen, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- Según certificado N° 922/2008, emitido por la Dirección de Obras de Puerto Aysen, la vivienda se encuentra acogida al DFL 2 de 1959, cuenta con Permiso de Edificación N° 36/89 de fecha 07.08.1989, Recepción Final N° 02/90 de fecha 23.02.1990.
- La carta de la postulante, Febrero 2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que establece la siguiente fórmula = $\text{Avalúo Fiscal del Terreno} \times \text{Factor Corrector del Avalúo Fiscal} = \text{Subsidio a la localización}$; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **100 UF**

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

g) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

h) El Decreto N° 61 de fecha 02 de marzo de 2007, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título II Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : ELIZABETH DEL CARMEN PEREZ URIBE
RUT : 13.739.707-2

UBICACIÓN VIVIENDA.

Ciudad : PUERTO AYSÉN
Conjunto Habitacional : "LOS CONDORES"
Pasaje : LOS CAIQUENES N° 192
Rol / Manzana : ROL N° 12, MZ F.

MONTO SUBSIDIO

SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR LOCALIZACION	: 100,00	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 520,00	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **550 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

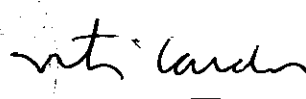
a) Con 30,00 UF correspondiente al Ahorro acreditado por la postulante seleccionada al momento de realizar la reserva

b) Con 420,00 UF correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

c) Con 100,00 UF correspondiente al subsidio diferenciado por **localización**.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título II** Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU XI REGION DE AYSÉN

VVN/hgl

TRANSCRIBIR A :

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

